

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS  
DE EXCEPCIÓN BECA APOYO A LA  
RETENCIÓN ESCOLAR SEGÚN INDICA;  
ORDENA NOTIFICACIÓN Y  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 149**

**REGIÓN DE REGION DE COQUIMBO 4  
DE MAYO 2018.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, que Aprueba el Manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Andres Mundaca Barraza Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 90 del 7 de Marzo de 2018, que constituye el Comité Técnico Regional del Beneficio; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, en adelante BARE;

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º del Decreto N°312 de 2002 del Ministerio de Educación, que "Determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media", la denominada BARE es una "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media";

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.983.191, destinados a financiar la BARE;

4.- Que, conforme lo prescribe el artículo 2º del referido Decreto N° 312 de 2002, letra a) "del artículo 2º del Decreto N°312 de 2002 del Ministerio de Educación, que la Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas";

5.- Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, este servicio ha elaborado un Manual de Procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017 de JUNAEB;

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el título III subtítulo 3 del Manual de Procedimientos ya citado, denominado "Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar", el referido Comité es la instancia responsable de resolver la aceptación o rechazo de las solicitudes de revisión de apelaciones de estudiantes renovantes de la beca, velando por la transparencia y objetividad de los procesos asociados a la postulación y renovación del beneficio, así como el cumplimiento de cada una de sus etapas. Dicho Comité está integrado por:

- Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas o quien designe.

- Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB
- Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB en la región.

7.- Que, en este contexto, y según lo establecido en el referido Manual de Procedimientos de la beca, mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional N° 90 del 7 de Marzo de 2018, se formalizó la constitución del Comité Técnico Regional de la Beca; verificándose su tercera sesión con fecha 3 de Mayo 2018;

8.- Que, en atención al Principio de Economía Procesal consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la aceptación o rechazo de solicitudes de estados de excepción, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante que no cumple los requisitos para mantener la beca, acceder a una apelación de su situación por parte del Comité Técnico Regional, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de excepción Educación Media", del Manual de Procedimientos de la beca;

10.- Que, los criterios para aceptar o rechazar los estados de excepción aplicados por el Comité Técnico Regional, son regulados mediante Manual de Procedimientos de la beca;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando décimo, de un universo total de 37 solicitudes de apelación por la causal "*incumplimiento del requisito de asistencia del año anterior a la renovación*", esta Dirección Regional ha determinado, por una parte, **acoger (34)** solicitudes de estudiantes renovantes, toda vez que respecto de ellos se ha podido constatar documentalmente la justificación que deriva en el cumplimiento de los requisitos contemplados en el título VII del Manual de Procedimientos correspondiente y, por otra, **rechazar 0** solicitudes de estudiantes renovantes, respecto de los cuales no se acreditó suficientemente el cumplimiento de tales requisitos;

12.- Que, asimismo, esta Dirección Regional ha detectado un universo de (98) estudiantes que, no completaron el proceso de apelación respectivo, ya por no haber gestionado formalmente la apelación una vez notificado el rechazo de su solicitud de renovación o ya por no acompañarse la documentación necesaria para respaldar la causal de apelación invocada, de conformidad a lo establecido en el título VII: "Estados de Excepción Educación Media", Subtítulo 1. "Apelación de Estudiantes Renovantes" del correspondiente Manual de Procedimientos, antes citado. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, 34**

apelaciones deducidas por estudiantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, que cumplen requisitos, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

PERS_RUT	PERS_DV	PERS_NOMBRES	PERS_APELLIDO_PAT	PERS_APELLIDO_MAT	CRITERIO
		CAROLINA	CASTILLO	GARCIA	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante
		NATALIA KATTERIN	VILLAVICENCI O	LAZO	apelación RSH
		MONSERRAT	RAMIREZ	ROCO	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.
		YARITZA MILENCA	SEURA	GALLEGUILLOS	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.
		ROMINA DE LOS ANGELES	CAMPUSANO	NUÑEZ	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
		PATRICIO ANDRES	LOPEZ	ARAOS	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
		MARIA DE JESUS	ORTIZ	BARRAZA	1.3 Fallecimiento de progenitor o referente significativo que habite dentro de la vivienda

	FABIOLA	VEGA	CHILCUMPA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	JONATHAN ALEXIS	VEGA	SOTO	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	BRYAN ESTEBAN	GONZALEZ	SAAVEDRA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	CATALINA ANGELICA	FLORES	CASTRO	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante
	PIA DEL CARMEN	SOTO	SOTO	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	ALLAN ALEJANDRO	OLIVARES	ARACENA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	JULIO MANUEL	COLLAO	IZQUIERDO	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	JOSE LUIS EDUARDO	NAVIA	GOMEZ	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	GERMAIN ALONSO	ALVARADO	SEGUEL	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	NICOL BELEN	SOTO	LOYOLA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	KEVIN DIEGO	VEGA	MARIN	1.5 Cuidado de hermanos menores
	DALIA	BRUNA	CORTES	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	Xiomara	SALAZAR	GUERRA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	BASTIAN GOMEZ	GOMEZ	SEGURA	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante
	PEDRO	GOMEZ	RAMOS	1.3 Fallecimiento de progenitor o referente significativo que habite dentro de la vivienda
	ANGIE	TORDECILLA	CORTES	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante
	NELIDA	OLIVARES	PALTA	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante

	JULIO MANUEL	GONZALEZ	ARACENA	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	PAMELA	LILLO	PIZARRO	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante
	JULIO PABLO	GODOY	GODOY	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	MARIA	ALFARO	PARDO	1.3 Fallecimiento de progenitor
	GERALD MATIAS	MUÑOZ	MUÑOZ	apelación RSH
	MANUEL ANDRES	CAMPOS	VALDIVIESO	apelación RSH
	CRISITIAN	CARO	LARGO	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	DIEGO	VERGARA	BERNALES	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	NATANIEL MIRANDA	MIRANDA	PIZARRO	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.
	KIMBELYN	SAAVEDRA	BARRIOS	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.

## ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, 3

apelaciones respecto de aquellos estudiantes renovantes de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, que no gestionaron formalmente la solicitud de apelación respectiva o, que no acompañaron la documentación necesaria para respaldar la causal de apelación invocada conforme lo establecido en el correspondiente Manual de Procedimientos, según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

PERS_RUT	PERS_DV	PERS_NOMBRE_S	PERS_APELLIDO_PAT	PERS_APELLIDO_MAT	CRITERIO	SANCION COMISION REGIONAL
		GUILIANA IGNACIA ELIANA	AGUILERA	DIAZ	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.	PENDIENTE
		AYLIN	GARCIA	FLORES	1.5 Cuidado de hermanos menores	PENDIENTE
		PATRICIO IGNACIO	ARAYA	MARTINEZ	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB.	PENDIENTE

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, Acta del Comité Técnico Regional de fecha 3 de Mayo 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



AMB/XHE/EVG/evg.

**Distribución:**

- Departamento de Becas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 908-2018

N°	PERS_RUT	PERS_DV	PERS_NOMBRES _PAT	PERS_APELLIDO _MAT	SEXO	DESC_MOD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_SIGE_ABRL	ASISTENCIA	CRITERIO	SANCION COMISION REGIONAL
1			CAROLINA CASTILLO	GARCIA	Mujer	Renovante	CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS LIMARI	[0,0% - 50%]	1.4 Cuidados del huig/a del estudiante	BECAR
2			GUILIANA IGNACIUERA DIAZ	Mujer	Renovante	COLEGIO BERNARDO O'HIGGINS		1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas		PENDIENTE
3			NATALIA KAT VILLAVICENCIA LAZO	Mujer	Renovante	COLEGIO DE ADMINISTRACION Y COMERCIO EL INGENIO		[75% - 84%]	de la Dirección Regional de JUNAEBS.	
4			AYLIN GARCIA FLORES	Mujer	Renovante	COLEGIO DE ADMINISTRACION Y COMERCIO EL INGENIO		[51% - 74%]	apelacion RSH	BECAR
5			MONSERRAT RAMIREZ ROCO	Mujer	Renovante	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS		[51% - 74%]	1.5 Cuidado de hermanos menores	PENDIENTE
6			YARITZA MILE SEURA GALLEGUILLO	Mujer	Renovante	LICEO FERNANDO BINVIGNAT MARIN		[75% - 84%]	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas	PENDIENTE
7			ROMINA DE LI CAMPUSANO NUÑEZ	Mujer	Renovante	LICEO FERNANDO BINVIGNAT MARIN		[51% - 74%]	de la Dirección Regional de JUNAEBS.	BECAR
8			PATRICIO ANI LOPEZ ARAOS	Hombre	Renovante	LICEO FERNANDO BINVIGNAT MARIN		[75% - 84%]	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas	PENDIENTE
9			MARIA DE JES ORTIZ BARRAZA	Mujer	Renovante	LICEO GREGORIO CORDOVEZ		[51% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
10			FABIOLA VEGA CHILCUMPA	Mujer	Renovante	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO		[51% - 74%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
11			JONATHAN AL VEGA SOTO	Hombre	Renovante	LICEO JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
12			BRYAN ESTEBAN GONZALEZ SAAVEDRA	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
13			CATALINA ANI FLORES CASTRO	Mujer	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[51% - 74%]	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante	BECAR
14			DAYA DEL CARM SOTO	SOTO	Mujer	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
15			ALLAN ALEJAN OLIVARES ARACENA	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
16			ULIO MANUE COLLAO IZQUIERDO	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
17			PATRICIO IGNACIO ARAYA MARTINEZ	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.6 Situaciones especiales debidamente acreditadas ante el Departamento de Becas	PENDIENTE
18			JOSE LUIS EDU NAVIA GOMEZ	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[0,0% - 50%]	de la Dirección Regional de JUNAEBS.	
19			GERMAIN ALVARADO SEGUEL	Hombre	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
20			NICOL BELEN SOTO LOYOLA	Mujer	Renovante	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS		[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
21			KEVIN DIEGO VEGA MARIN	Hombre	Renovante	CAVIDES		[75% - 84%]	1.5 Cuidado de hermanos menores	BECAR

22	DALIA	BRUNA	CORTES	Mujer	Renovante	LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
23	XIOMARA	SALAZAR	GUERRA	Mujer	Renovante	LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
24	BASTIAN GON	GOMEZ	SEGURA	Hombre	Renovante	LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	[75% - 84%]	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante	BECAR
25	PEDRO	GOMEZ	RAMOS	Hombre	Renovante	LICEO JOSE TOMAS URMANETA	[75% - 84%]	1.3 Fallecimiento de progenitor o referente significativo que habite dentro de la vivienda	BECAR
26	ANGIE	TORDECILLA	CORTES	Mujer	Renovante	COLEGIO SAN BORJA COMBARBALA	[0,0% - 50%]	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante	BECAR
27	NEUDIA	OLIVARES	PAITA	Mujer	Renovante	LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	[0,0% - 50%]	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante	BECAR
28	JULIO MANUE	GONZALEZ	ARACENA	Hombre	Renovante	COLEGIO GABRIEL GONZALEZ VIDLEA	[51% - 74%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
29	PAMELA	LILLO	PIZARRO	Mujer	Renovante	COLEGIO GABRIEL GONZALEZ VIDLEA	[0,0% - 50%]	1.4 Cuidados del hijo/a del estudiante	BECAR
30	JULIO PABLO	GODOY	GODOY	Hombre	Renovante	COLEGIO GABRIEL GONZALEZ VIDLEA	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
31	MARIA	ALFARO	PARDO	Mujer	Renovante	COLEGIO REPUBLICA DE CHILE	[75% - 84%]	1.3 Fallecimiento de progenitor o referente significativo que habite dentro de la vivienda	BECAR
32	GERALD MATI	MUÑOZ	MUÑOZ	Hombre	Renovante	COLEGIO CERRO GUAYAQUIL	[95% - 100%]	apellacion RSH	BECAR
33	MANUEL AND	CAMPOS	VALDIVIESO	Hombre	Renovante	COLEGIO CERRO GUAYAQUIL	[95% - 100%]	apellacion RSH	BECAR
34	CRISTIAN	CARO	LARGO	Hombre	Renovante	LICEO JOSE TOMAS URMANETA	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
35	DIEGO	VERGARA	BERNALES	Hombre	Renovante	LICEO JOSE TOMAS URMANETA	[75% - 84%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
36	NATHANIEL M	MIRANDA	PIZARRO	Hombre	Renovante	LICEO JOSE TOMAS URMANETA	[51% - 74%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR
37	KIMBELYN	SAAVEDRA	BARRIOS	Mujer	Renovante	LICEO JOSE TOMAS URMANETA	[51% - 74%]	1.2 Problemas graves de salud del estudiante o de sus padres.	BECAR

 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile</p>	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	LA SERENA 3 MAYO 2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Sancionar solicitudes de apelación de estudiantes renovantes de la Beca Bare región de Coquimbo.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
ANDRES MUNDACA BARRAZA	
XIMENA HEREDIA EGAÑA	
ELIZABETH VELIZ GONZALEZ	

### 3.- Temas Tratados

De acuerdo a los señalado en el Manual de Procedimiento Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Bare) pagina 55 y 56 la cual indica las responsabilidades de la Unidad de Becas de las Direcciones Regionales JUNAEB, se constituye Comisión Técnica Regional para revisar y evaluar antecedentes de alumnos que se encuentran en situación de apelación.

Se realiza revisión de antecedentes de los estudiantes apelantes ingresado por los establecimiento educacionales al sistema informatico SIB

En la cual se reviso caso por caso, dejando 6 estudiantes pendiente por el criterio de apelación en la cual solo se presentaba informe socieducativo, sin documentación de respaldo que indicará el motivo de dicha apelación solo señalaba que los estudiantes no había cumplido con la asistencia requerida para el beneficio.

Se adjunta detalle de los casos analizados y trabajado.

Apelaciones ingresadas al sistema 37

Aprobadas 34  
Pendiente 3

**Total 37**

 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Dept. / Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 2

#### 4.- Acuerdos

<b>Descripción del Acuerdo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha compromiso</b>
Ingreso de aceptación, estado pendiente o rechazad al sistema informatico	Elizabeth Veliz G.	8/05/2018
Elaboracion de planilla excell con la nomina de los estudiantes apelantes Aceptado- Pendiente	Elizabeth Veliz G.	9/05/2018
Envio de acta con la apelaciones sancionada por el comité regional a la DDNN de Junaeb	Elizabeth Veliz G.	14/05/2018
Solicitar documentación de respaldo a los encargados de la red colaboradora de estudiantes que no contaban con documentación de respaldo o estaban incompleta	Elizabeth Veliz G.	07/05/2017

#### 5.- Responsable

**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Ximena Heredia Etana  
Cargo: Encargada Becas DR Logitimo



Huslia